

ADICION No. 2 AL CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA No. 139 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y CONSULTORIA E IMAGEN S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.633.738 de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente Administrativa y Financiera nombrada en Propiedad mediante Resolución No. 219 del 30 de abril de 2012, facultada por delegación conferida mediante Resolución No. 308 del 2013, para celebrar contratos, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, por una parte; y de otra, **YADIRA CONTRERAS RINCON**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía número 60.334.358 de Cucuta, obrando en nombre y representación de **CONSULTORIA E IMAGEN S.A.S.**, identificada con Nit. 830.119.490. - 1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos con observancia de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto No. 1510 de 2013, y demás normas concordantes, celebrar la presente Adición No. 2 al Contrato de Obra bajo la Modalidad de Administración Delegada No. 139 del 20 de Octubre de 2014, en los términos que se consagran a continuación previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Como resultado del proceso de Licitación Pública VJ-VAF-LP-001 de 2014, **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **EL CONTRATISTA** celebraron el Contrato de Obra bajo la Modalidad de Administración Delegada No. 139 del 20 de Octubre de 2014, cuyo objeto es "...**EL CONTRATISTA** se obliga para con la agencia nacional de infraestructura a **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACIÓN DE OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**", todo de conformidad con el pliego de condiciones y la propuesta que hace parte integral del presente contrato."
2. El valor del Contrato de Obra bajo la Modalidad de Administración Delegada No. 139 del 20 de Octubre de 2014, se fijó en su Cláusula Cuarta en la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$3.868.976.244.00), suma que se pagará con cargo al presupuesto de la AGENCIA según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 70514 del 27 Agosto de 2014. Este valor incluye los pagos por los costos directos e indirectos de obra, el IVA, los honorarios del administrador delegado y en general todas las retenciones e impuestos de ley a que haya lugar. El valor total por concepto de honorarios de administración delegada que se pagará al CONTRATISTA corresponde a la suma de CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$414.912.499.00) IVA incluido.
3. E contrato en mención según se contempló en su Cláusula Séptima, tendría un plazo a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y será hasta el 30 Diciembre de 2014.
4. Como resultado del proceso de Mínima Cuantía VJ-VF-MC-021-2014, con fecha 30 de octubre de 2014, se celebró entre la Agencia Nacional de Infraestructura y CONSORCIO CUBIKO 2014, el Contrato de Servicio VAF-140-2014 cuyo objeto es: La Interventoría al contrato de obra bajo el sistema de administración delegada que tiene por objeto: La Ejecución de los trabajos de obra civil y adecuación de oficinas de la Agencia Nacional de

ADICION No. 2 AL CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA No. 139 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y CONSULTORIA E IMAGEN S.A.S.

Infraestructura bajo el sistema de administración delegada de: (i) El diseño arquitectónico (distribución general, mobiliario, cielos rasos, acabados de pisos y muros), (ii) Los diseños técnicos (red eléctrica normal y regulada, circuitos de iluminación, instalaciones mecánicas - red estructurada para voz y datos, data center, instalaciones Hidrosanitario, sistemas de seguridad (detección de incendios, control de acceso, CCTV y extinción de incendios, diseño estructural) multimedia (Apoyos para sala de juntas) y (iii) La construcción general (implementación en el área del diseño arquitectónico, diseños técnicos), así como la ejecución y adecuación de obras civiles, suministro e instalación de sistema modular de oficina abierta y mobiliario especial, reutilización y adecuación de mobiliario existente, para el piso 8 de la Torre 3 y pisos 2,6 y 7 de la torre 4, ubicados en la calle 24A No. 59-42 de la ciudad de Bogotá.

5. Con fecha 29 de diciembre de 2014, la Interventoría Consorcio Cubiko 2014 y Consultoría e Imagen radicaron una comunicación aduciendo que el plazo de entrega de la obra fijado no se podría cumplir, razón por la cual solicitaron conjuntamente la ampliación del plazo del contrato de Obra Bajo la Modalidad de Administración Delegada VAF-139 de 2014, y el Contrato de Interventoría VAF-140-2014, hasta el 31 de enero de 2015.
6. Con fecha 30 de diciembre de 2014, previo concepto favorable del supervisor de los Contratos VAF-139 de 2014 y VAF-140-2014, se suscribió la Prórroga y Adición No. 1 al Contrato de Obra bajo la Modalidad de Administración Delegada No. 139 del 20 de Octubre de 2014.
7. Con fecha 26 de enero de 2015, Consultoría e Imagen radicó la comunicación 2015-409-003943-2, mediante la cual solicitó e indico lo siguiente:

1. *Ampliar el número de puestos de trabajo en la obra que se está realizando en el piso 8 de la torre 3.*
2. *Fabricar e instalar siete puestos de trabajo para ser ubicados en las oficinas de gerencia.*
3. *Fabricar e instalar cuatro puestos de trabajo completos para ser ubicados en la oficina de Control Interno en el segundo piso de la torre 4.*
4. *Fabricar e instalar tres mesas de juntas para ser instaladas en el piso sexto de la torre 3.*
5. *Suministro e instalación de equipos inalámbricos para mejorar la conectividad en salas de teleconferencias y sala de juntas presidencia.*

De acuerdo a estas solicitudes tenemos que:

1. *Una vez analizados y replanteados los espacios del piso 8 torre 3, se concluye que la cantidad de puestos de trabajo a ampliar es de 22 unidades.*
2. *De acuerdo a las distribución realizada para las oficinas de gerencias en el piso 8 torre 3 y a la cantidad y características del mobiliario que se va a reubicar, los siete puestos solicitados tienen que ser derechos.*
3. *Ya se realizó la obra civil, las adecuaciones y el movimiento de mobiliario en el área de Control Interno en el segundo piso torre 4 y sólo se necesitan dos puestos de trabajo completos y dos muebles, ya que las superficies se pueden reutilizar.*

Analizando las actividades adicionales que se desprenden de las solicitudes realizadas por la entidad contratante tenemos que:

ADICION No. 2 AL CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA No. 139 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y CONSULTORIA E IMAGEN S.A.S.

- a. Se deben instalar los 22 puntos de corriente normal, regulada, voz y datos adicionales para los nuevos puestos de trabajo. Esto incluye realizar el cableado desde el rack o tableros eléctricos hasta cada uno de los puntos.
- b. Para darle servicio de voz y datos a estos nuevos 22 puntos es necesario instalar en el rack de comunicaciones un switch adicional y sus respectivos módulos de interconexión de fibra óptica, puesto que los ya contemplados se encuentran ocupados por los puntos de los puestos de trabajo iniciales. Es de aclarar que estos equipos son importados y el tiempo de despacho es de 20 días aproximadamente.
- c. Los 22 puestos de trabajo deben ser mandados a fabricar y su fabricación se estima en 18 días.
- d. Los adicionales puestos de gerencia y mesas de juntas solicitados, también se deben fabricar y su fabricación se estima en 18 días.
- e. Se deben instalar los equipos inalámbricos para mejorar la conectividad en sala de teleconferencias y sala de juntas de presidencia.

Evaluando los hechos descritos y las nuevas actividades estamos solicitando que se estudie y apruebe un **adicional para inversión en valor por la suma de \$ 145.767.129**, con el fin de poder ejecutar y terminar las áreas solicitadas con los nuevos requerimientos, además el valor de la Administración Delegada por un valor de **\$ 17.509.985**, para un total de adición por **\$ 163.277.114**.

Es de aclarar que esta solicitud de adición en valor no implica modificación en plazo, el cual seguirá siendo el 31 de enero de 2015.

Se anexan las actas de mayores y menores cantidades de cada uno de los sub-contratistas, donde se justifica el valor de la adición"

8. Que con fecha 27 de enero de 2015, la Interventoría impartió su visto bueno a la solicitud elevada por CONSULTORIA E IMAGEN S.A.S., descrita en el numeral anterior.
9. Que el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, prevé que "los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial..."
10. Que la presente Adición del Contrato no supera el porcentaje señalado en la norma citada en el numeral 9 que antecede.
11. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir la presente Adición No. 2 al Contrato de Obra bajo la Modalidad de Administración Delegada No. 139 del 20 de Octubre de 2014, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: Adicionar el Contrato de Obra bajo la Modalidad de Administración Delegada No. 139 del 20 de Octubre de 2014.

SEGUNDA. - VALOR: El valor de la presente adición equivale a la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE PESOS M/L (\$163.277.114.00). Este valor incluye los pagos por los costos directos e indirectos de obra, el IVA, los honorarios del administrador delegado y en general todas las retenciones e impuestos de ley a que haya lugar. El valor total por concepto de honorarios de administración delegada que se pagará

ADICION No. 2 AL CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA No. 139 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y CONSULTORIA E IMAGEN S.A.S.

al CONTRATISTA corresponde a la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$17.509.985.00) IVA Incluido.

TERCERA: - FORMA DE PAGO. La Agencia pagará al contratista el valor de la presente Adición No. 2 así:

Fondo Renovable – Cuenta Corriente: Con base en la delegación, la Agencia Nacional de Infraestructura pagará al contratista el valor de las obras, mediante giro de fondos que deberán consignarse en una cuenta corriente, que para el efecto se abrirá en un Banco a nombre de la Obra (Razón Social del Proponente), la cual será manejada mediante un Fondo Renovable, es decir cada vez que se agoten los recursos, la Agencia girará los recursos necesarios hasta completar el fondo, sujetándose a las normas fiscales vigentes. Los cheques que se giren con cargo a dicha cuenta, para ser pagados, requieren de la firma del Contratista y del Interventor.

Cada vez que del Fondo constituido se haya ejecutado en el ochenta por ciento (80%) del mismo, se girará el valor correspondiente que determine el Comité de Obra para restablecer dicho Fondo, presentando la debida relación de gastos.

Honorarios: Los honorarios de la presente Adición del administrador delegado se cancelarán directamente al contratista de la administración delegada. Los gastos de honorarios deberán comprobarse mediante la rendición de cuentas mensuales y se liquidarán en un todo, debidamente aprobadas por la Interventoría. La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor de los honorarios del Contratista de acuerdo con los avances de la obra y adecuaciones efectivamente realizados y a la entrega a satisfacción de la obra de adecuación de la Agencia Nacional de Infraestructura del servicio prestado y certificación de recibo a satisfacción por la interventoría y el supervisor del contrato y/o por la Agencia.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La Agencia Nacional de Infraestructura no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago a **EL CONTRATISTA** cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO. RETENCIONES.** La Agencia Nacional de Infraestructura hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARÁGRAFO CUARTO.** La Agencia Nacional de Infraestructura no cancelará al **CONTRATISTA** el pago del Contrato a que haya lugar si ésta incumple su obligación de entregar debidamente organizada al finalizar el plazo del mismo la documentación que haya producido durante su ejecución”.

CUARTA: - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La presente Adición se pagará con Presupuesto del año 2015, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26815 del 27 de enero de 2015, rubro 520-600-1 Apoyo y Dotación Técnico y Administrativo para el Fortalecimiento

ADICION No. 2 AL CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA No. 139 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y CONSULTORIA E IMAGEN S.A.S.

Institucional. **PARÁGRAFO. LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** En los casos en que el Registro Presupuestal resulte inferior al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que lo respalde expedido para la vigencia 2015, la Vicepresidencia Administrativa y Financiera procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.

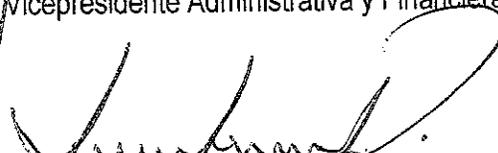
QUINTA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato de Obra bajo la Modalidad de Administración Delegada No. 139 del 20 de Octubre de 2014, atendiendo lo previsto en el CONTRATO ORIGINAL, y se ajustará su valor teniendo en cuenta el objeto de la presente Adición No. 2.

SEXTA.- DOCUMENTOS: Los documentos que se citan a continuación hacen parte integral de la presente Adición: Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

SÉPTIMA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entiende que las Cláusulas del Contrato de Obra bajo la Modalidad de Administración Delegada No. 139 del 20 de Octubre de 2014, no modificadas en la presente Adición No. 2 continúan vigentes, así como sus apéndices y anexos. En consecuencia, las obligaciones a cargo **LA AGENCIA** y del **CONTRATISTA**, no modificadas por la presente adición, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- La presente adición se perfecciona con la suscripción por las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de este documento y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., **27 ENE. 2015**


MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
Vicepresidente Administrativa y Financiera


YADIRA CONTRERAS RINCON
Representante Legal - **CONSULTORIA E IMAGEN S.A.S.**

Proyectó: HENRY A. SASTOQUE G. / EXPERTO G3 - 06 VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Revisó: NAZLY JANNE DELGADO VILLAMIL / COORDINADORA GIT DISCIPLINARIO, ATENCIÓN AL CIUDADANO Y APOYO A LA GESTIÓN
Revisó: LUIS FABIAN RAMOS BARRERA - EXPERTO G3 GRADO 06 - SERVICIOS GENERALES
Revisó: OMAR AUGUSTO CAMARGO MORENO / GERENTE 08 VAF
Revisó: GABRIEL EDUARDO DEL TORO BENAVIDES/ COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN (A)
Revisó: HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ / VICEPRESIDENTE JURÍDICO

